



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 079 -2009-PCM/PNADP-GAD

Lima, 27 de noviembre de 2009

VISTOS:

Los Expedientes Ns° 2009-I01-002838 y 2009-I01-002971, con el Informe N° 827-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG del 25 de noviembre de 2009, el Memorandum N° 848-2009-PCM-PNADP-GPP del 11 de noviembre de 2009, el Informe N° 826-2009-PCM/PNADP-GAD-LOG del 25 de noviembre de 2009 y el Provelido de la Gerencia de Administración de fecha 25 de noviembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de enero de 2009, la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS para el Año 2009, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2009-PCM/PNADP-DE y modificatorias, consignándose con el número de referencia 31, la realización de una Adjudicación Directa Selectiva correspondiente al servicio de "Seguridad y Vigilancia Sede Regional Loreto", por un valor estimado ascendente a S/. 35 010.00 (Treinta y Cinco Mil Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0031-2009-PNADP: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Loreto Sede Iquitos", aprobado el 25 de noviembre de 2009, cuenta con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado que sustenta la determinación del valor referencial y con la certificación del crédito presupuestario correspondiente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Memorandum N° 848-2009-PCM-PNADP-GPP, que asciende a S/. 38 708.64;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 057-2009-PCM/PNADP-DE del 18 de agosto de 2009, se aprobó la relación de bienes y servicios a ser contratados bajo el régimen establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009, y modificatorias, a efectos de incorporar la Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2009-PNADP: "Servicio de Seguridad y Vigilancia Sede Regional de Loreto";

Que, el Titular de la Entidad debe designar un Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección de Adjudicación Directa que se realice bajo el régimen establecido por el Decreto de Urgencia N° 078-2009, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se aprobó el Expediente de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 078-2009, en concordancia con lo señalado por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 27° y 31° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

///...

...///

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE del 18 de marzo de 2009, la Dirección Ejecutiva delegó al responsable de la conducción de la Gerencia de Administración, entre otras, la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités Especiales, Comités Especiales Permanentes y Comités Especiales Ad Hoc que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque el Programa, en mérito a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales, uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes y servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para elaborar las Bases y elevarlas a la autoridad competente para su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 078-2009, en concordancia con lo señalado en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución de Administración que designe a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2009-PNADP: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Loreto Sede Iquitos", hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y en forma supletoria, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Contando con el visto de la Gerencia de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 078-2009, concordado con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y estando a la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2009-PNADP: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Loreto Sede Iquitos", de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- Presidente: Señor Perci Noris Pinto García.
- Miembro : Señor Julio Antonio Gonzáles Cárdenas.
- Miembro : Señor Máxima Selene Espinoza Aranibar.

Suplentes

- Presidente: Señor Margoth Gómez Camero
- Miembro : Señora Karla Silvia Calderón Leiva
- Miembro : Manuel Fidel Castro García

Artículo 2°.- El Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2009-PNADP: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Loreto Sede Iquitos"; tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, así como la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y en forma supletoria, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

///...

...///

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Logística la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 031-2009-PNADP: "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Loreto Sede Iquitos"; así como la entrega del Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica que pudiera servir para cumplir el encargo, al Presidente del citado Comité Especial.

Regístrese y comuníquese.



Dr. ARMANDO E. FIGUEROA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres "JUNTOS"